



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2020-MPM/A

Moyobamba,

08 JUL 20

VISTO:

El Oficio N°02-2020-JASS/NA-BN, de fecha 10 de febrero de 2020; El Informe Técnico N° 008-2020-MPM/GGA/ASR, de fecha 12 de febrero de 2020; La Nota Informativa N° 037-2020-MPM/UTSR, de fecha 15 de junio de 2020; Nota Informativa N°366-2020-MPM/GGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunitarias, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo De Agua Y Saneamiento Del Centro Poblado Sapote, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante resolución de alcaldía N°087-2018-MPM/A de fecha 13 de febrero del 2018, se reconoce a la nueva junta directiva del "Comité de gestión de la junta de administración de servicios de saneamiento(JASS) del Centro Poblado Barrio Nuevo" jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, por un periodo de dos (02) años, según su estatuto, estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	PEDRO VENTURA NICOLAS	01056584
SECRETARIO	ROGELIO CASTRO VENTURA	43914045
TESORERO	CELSO VENTURA GARCIA	01053375
FISCAL	EUTEMIO CONTRERAS PURIHUAMAN	01053543
VOCAL I	MERCEDES LORENZO PURIHUAMAN	46608983
VOCAL II	FELICITA LIZANA HUAMAN	43916835

Que, mediante El Oficio N°02-2020-JASS/NA-BN, de fecha 10 de febrero de 2020, el señor **PEDRO VENTURA NICOLAS**, solicita la actualización de la resolución N°087-2018-MPM/A y Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Barrio Nuevo, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2020-MPM/A

Que, con el Informe Técnico N° 008-2020-MPM/GGA/ASR, de fecha 12 de febrero de 2020, el responsable de ATM-ASR de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnico respecto a la solicitud de actualización de **la resolución N°087-2018-MPM/A** y Reconocimiento de la JASS del Centro Poblado Barrio Nuevo, los miembros del Consejo Directivo; en el cual **concluye y recomienda lo siguiente:**

i) Realizada la Asamblea General el día 07 de febrero de 2020, la cual se constituyó la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Barrio Nuevo, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo se eligió a los miembros del concejo directivo y un fiscal, conformado por los siguientes pobladores; ii) Se detalla a los miembros integrantes el concejo directivo para el periodo de 2020 al 2022: Presidente – PEDRO VENTURA NICOLAS, con DNI N° 01056584; SECRETARIO: JAVIER CONTRERAS CONTRERAS CON DNI N°46223165, TESORERO: VECENTE VENTURA MARTINES CON DNI N°17626838, Vocal 1 – PASCUAL ABRIL FLORES , con DNI N° 01053257; Vocal 2 – ALAN CONTRERAS ROJAS, con DNI N° 77089267; Asimismo se indica al personal delegado como fiscal para el periodo 2020 al 2023: Fiscal – FERNANDO FLORES VENTURA, con DNI N° 40453837; Se recomienda remitir el presente a la Gerencia Municipal, para ser derivado al despacho de alcaldía, el mismo que otorgará el reconocimiento con resolución de Alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Barrio Nuevo, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su concejo directivo y fiscal, como lo establece la Res. Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;

Que, con Nota Informativa N° 366-2020-MPM/GGA, de fecha 15 de junio de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental solicita al Gerente Municipal con el objeto de solicitar **La actualización y Reconocimiento del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Barrio Nuevo**; asimismo adjunta La Nota Informativa 037-2020-MPM/UTASR, de fecha 15 de junio del 2020 y el Informe Técnico N° 008-2020-MPM/GGA/UT-ASR, de fecha 12 de febrero de 2020;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, en el artículo 17° inciso 1) de la Ley N° 27444, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR y RECONOCER a los miembros del Concejo Directivo, y a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Barrio Nuevo”, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
PRESIDENTE	PEDRO VENTURA NICOLAS	01056584	07-02-2020
SECRETARIO	JAVIER CONTRERAS CONTRERAS	46223165	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2020-MPM/A



TESORERO	VECENTE VENTURA MARTINES	46223165	07-02-2023
VOCAL I	PASCUALA ABRIL FLORES	01053257	
VOCAL II	ALAN CONTRERAS ROJAS	77089267	
FISCAL	FERNANDO FLORES VENTURA	40453837	07-02-2020 07-02-2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, al señor **FERNANDO FLORES VENTURA**, con DNI N° 40453837, en el cargo de Fiscal desde el periodo 2020 hasta el 2023.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO CUARTO: ACREDITAR, a su Presidente al señor. **PEDRO VENTURA NICOLAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01056584, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE